



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 076 -2022-P/TC

Lima, 1 de junio de 2022

VISTO

El oficio N.º 080-2022-CEC/TC de fecha 1 de junio de 2022, las Resoluciones Administrativas N.º 009-2022-P/TC y N.º 065-2022-P/TC de fechas 12 de enero de 2022 y 17 de mayo de 2022, respectivamente; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante las Resoluciones Administrativas N.º 009-2022-P/TC y N.º 065-2022-P/TC, se decidió encargar las funciones correspondientes a la Dirección de Estudios e Investigaciones del Centro de Estudios Constitucionales y la Dirección de Publicaciones y Documentación del Centro de Estudios Constitucionales al asesor de magistrado Roger Rafael Rodríguez Santander;

Que, habiendo asumido el magistrado Helder Domínguez Haro la Dirección General del Centro de Estudios Constitucionales, esta Presidencia estima conveniente que se encarguen las funciones de la Dirección de Estudios e Investigaciones del Centro de Estudios Constitucionales y la Dirección de Publicaciones y Documentación del Centro de Estudios Constitucionales a la abogada Nadia Paola Iriarte Pamo;

Que, los cargos de Director/a de la Dirección de Estudios e Investigaciones del Centro de Estudios Constitucionales y la Dirección de Publicaciones y Documentación del Centro de Estudios Constitucionales, son cargos que se encuentran previstos en el Cuadro de Asignación de Personal - Provisional (CAP-P), sin embargo, no cuenta con el financiamiento correspondiente, la cual solamente se pueden encargar las funciones del puesto;

Que la Autoridad Nacional de Servicio Civil (Servir), como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en reiterados informes legales precisa que, si bien en el régimen de la actividad privada no se regula el encargo, el Texto Único Ordenado del Decreto legislativo 728, aprobado por el Decreto Supremo 003-97- TR, contempla de subordinación como un elemento del contrato de trabajo y con él la posibilidad del empleador para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de estas, entre otras, dentro de los límites de razonabilidad y las necesidades del centro de trabajo;

Que el numeral 2.8 del Informe Técnico 1550-2016-SERVIR/GPGSC establece que en el régimen del Decreto Legislativo 728, la figura de la rotación no cuenta con una regulación especial; sin embargo, la posibilidad de desplazar físicamente a un servidor, para desempeñar funciones iguales o diferentes en la misma entidad o en distinto lugar geográfico, emerge del poder de dirección que ostenta la entidad respecto del servidor en el cumplimiento de las funciones encomendadas, lo que le permite organizar el trabajo de manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales y, en ese entendido, variar algunas condiciones de la prestación de servicios; sin embargo, como los efectos remunerativos de dicha acción de personal no cuentan con una regulación específica, la procedencia de pago de una bonificación diferencial deberá sujetarse de forma estricta al presupuesto autorizado a la entidad;



Que en consecuencia, la encargatura de funciones de la Dirección de Estudios e Investigaciones del Centro de Estudios Constitucionales y la Dirección de Publicaciones y Documentación del Centro de Estudios Constitucionales, que asumirá la abogada Nadia Paola Iriarte Pamo, no importara el pago de una bonificación diferencial;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto, en vía de regularización a partir del 30 de mayo de 2022, la encargatura de funciones de la Dirección de Estudios e Investigaciones del Centro de Estudios Constitucionales y Dirección de Publicaciones y Documentación del Centro de Estudios Constitucionales otorgada al asesor de magistrado Roger Rafael Rodríguez Santander, otorgada mediante las Resoluciones Administrativas N.º 009-2022-P/TC y N.º 065-2022-P/TC, de fechas 12 de enero de 2022 y 17 de mayo de 2022, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir de la fecha, las funciones de la Dirección de Estudios e Investigaciones del Centro de Estudios Constitucionales y la Dirección de Publicaciones y Documentación del Centro de Estudios Constitucionales a la abogada Nadia Paola Iriarte Pamo, disposición que se mantendrá vigente mientras no se adopten medidas distintas de las indicadas en el presente acto administrativo.

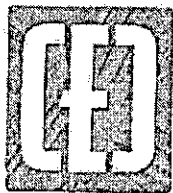
ARTÍCULO TERCERO.- Las encargaturas referidas en la presente resolución no generarán el pago diferencial por las funciones asumidas.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a los profesionales mencionados, a los señores Magistrados, a la Dirección Ejecutiva del Centro de Estudios Constitucionales, Secretaría General, Secretaría Relatoria, Jefa del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, Dirección General de Administración, Administradora del CEC, las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Imagen Institucional, Tecnologías de la Información y del Órgano de Control Institucional para los fines de Ley.

Regístrese y comuníquese.


.....
AUGUSTO FERRERO COSTA
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL





CENTRO DE ESTUDIOS
CONSTITUCIONALES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 1 de junio de 2022

OFICIO N° 080-2022-CEC/TC

Señor magistrado
AUGUSTO FERRERO COSTA
Presidente del Tribunal Constitucional
LIMA.-

Tengo el agrado de saludarlo cordialmente y, a su vez, en mi calidad de director general del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, solicitarle que se designe a la asesora jurisdiccional, **Nadia Paola Iriarte Pamo**, como directora en la Dirección de Estudios e Investigación del Centro de Estudios Constitucionales; así mismo, se le encargue las funciones de la Dirección de Publicaciones y Documentación, teniendo que mediante R.A. 060-2022-P/TC se aprobó la licencia con goce de remuneraciones solicitada por el señor Javier Antonio Adrián Coripuna, por el plazo de cinco (5) meses y veintinueve (29) días, quien ocupaba dicho cargo.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

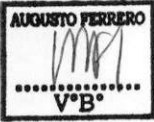
HELDER DOMÍNGUEZ HARO
Director General
Centro de Estudios Constitucionales
Tribunal Constitucional

1706-27-I

PROVEÍDO
SEC. GENERAL
PARA: OGDH
Y OAJ
para su atención
y proyectos
R.A. con como
Asunto de JGA.
MM
FIRMA:
FECHA: 2-6-22



Tribunal Constitucional



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 009-2022-P/TC

Lima, 12 de enero de 2022

VISTOS

La Resolución 010-2020-P/TC, de fecha 8 de enero de 2020, y el Oficio 002-2022-ML/TC dirigidos al presidente del Tribunal Constitucional con fecha 5 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Administrativa 010-2020-P/TC, se decidió encargar las funciones correspondientes a la Dirección Académica, Dirección de Publicaciones y Documentación y la Dirección de Estudios e Investigaciones del Centro de Estudios Constitucionales (CEC) a la asesora jurisdiccional, señora abogada Susana Esther Victoria Távara Espinoza; al asesor de magistrado, señor abogado Luis Raúl Sáenz Dávalos; y al asesor jurisdiccional II, señor abogado Alfredo Orlando Curaca Kong;

Que, habiendo asumido la magistrada Marianella Leonor Ledesma Narváez la Dirección Ejecutiva del Centro de Estudios Constitucionales, ha remitido, con el documento de visto, la relación del personal que trabajará en el Centro de Estudios Constitucionales durante el presente año; consecuentemente, esta Presidencia estima conveniente que se le encarguen las funciones de la Dirección de Estudios e Investigaciones del Centro de Estudios Constitucionales al asesor de magistrado Róger Rafael Rodríguez Santander;

Que el secretario general comunica que se atenderá la solicitud; en consecuencia, corresponde dictar la resolución que formalice el requerimiento;

Que, al efecto, es importante precisar que en el régimen laboral privado la posibilidad de desplazar funcionalmente al personal encargándole actividades correspondientes a un cargo que implique responsabilidad directiva se justifica en el poder de dirección del empleador; sin embargo, como los efectos remunerativos de dicha acción de personal no cuentan con una regulación específica, la procedencia de pago de una bonificación diferencial deberá sujetarse de forma estricta al presupuesto autorizado a la entidad;

Que, en consecuencia, la encargatura de funciones que asumirá el asesor de magistrado, abogado Róger Rafael Rodríguez Santander, no importarán el pago de una bonificación diferencial;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto con retroactividad, a partir del 6 de enero de 2022, la encargatura de funciones de la Dirección de Estudios e Investigaciones del CEC al asesor jurisdiccional II, señor abogado Alfredo Orlando Curaca Kong, otorgada mediante la Resolución Administrativa 010-2021-P/TC, quien se reincorporará a las labores propias de su plaza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir de la fecha, las funciones de la Dirección de Estudios e Investigaciones del Centro de Estudios Constitucionales al asesor de magistrado, abogado Róger Rafael Rodríguez Santander.

ARTÍCULO TERCERO.- Las encargaturas referidas en la presente resolución no generarán el pago diferencial por las funciones asumidas.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a los profesionales mencionados, a la Dirección Ejecutiva del Centro de Estudios Constitucionales, Secretaría General, Secretaría Relatoria, Jefa del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, Dirección General de Administración, Administrador





Tribunal Constitucional

del CEC, las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Imagen Institucional, Tecnologías de la Información y del Órgano de Control Institucional para los fines de Ley.

Regístrese y comuníquese.



.....
AUGUSTO FERRERO COSTA
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 010-2020-P/TC

Lima, 08 ENE. 2020

VISTA

La Resolución 090-2014-P/TC, de fecha 21 de julio de 2014, y la carta dirigida a esta presidencia por el magistrado Ernesto Jorge Blume Fortini de fecha 6 de enero de 2020; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución 090-2014-P/T, se decidió encargar las funciones correspondientes a la Dirección Académica y Dirección de Publicaciones y Comunicación del Centro de Estudios Constitucionales (CEC), a la especialista en Asuntos Jurisdiccionales I, señora Nadia Paola Iriarte Pamo y al Abogado I de la Secretaría Relatoría, señor Edwing Jimmy Marroquín Lazo, respectivamente;

Que, habiendo asumido el magistrado Ernesto Jorge Blume Fortini, la Dirección Ejecutiva del Centro de Estudios Constitucionales, ha solicitado que se encarguen las funciones correspondientes a la Dirección Académica, a la Dirección de Publicaciones y Documentación y a la Dirección de Estudios e Investigación del CEC, a la asesora jurisdiccional III, señora abogada Susana Esther Victoria Távara Espinoza; al asesor de magistrado, señor abogado Luis Raúl Sáenz Dávalos; y al asesor jurisdiccional II, señor abogado Alfredo Orlando Curaca Kong, respectivamente;

Que el secretario general comunica que se atenderá la solicitud; en consecuencia, corresponde dictar la resolución que formalice el requerimiento;

Que, al efecto, es importante precisar que en el régimen laboral privado la posibilidad de desplazar funcionalmente al personal encargándole actividades correspondientes a un cargo que implique responsabilidad directiva, se justifica en el poder de dirección del empleador; sin embargo, como los efectos remunerativos de dicha acción de personal no cuentan con una regulación específica, la procedencia de pago de una bonificación diferencial deberá sujetarse de forma estricta al presupuesto autorizado a la entidad;

Que, en consecuencia, las encargaturas que asumirán la señora abogada Susana Esther Victoria Távara Espinoza, el señor abogado Luis Raúl Sáenz Dávalos y el señor abogado Alfredo Orlando Curaca Kong, no importarán el pago de una bonificación diferencial;





Tribunal Constitucional

R.A. 010 2020-P/TC
08 ENE. 2020

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y el Reglamento Normativo;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto a partir del 7 de enero de 2020, la Resolución 090-2014-P/TC, reincorporándose a las labores propias de sus plazas a la especialista en Asuntos Jurisdiccionales I, señora Nadia Paola Iriarte Pamo; y al abogado I de la Secretaría Relatoría, señor Edwing Jimmy Marroquín Lazo;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir del 7 de enero de 2020, las funciones de la Dirección Académica del CEC a la asesora jurisdiccional III, señora abogada Susana Esther Victoria Távora Espinoza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a partir del 7 de enero de 2020, las funciones de la Dirección de Publicaciones y Documentación del CEC, al asesor de magistrado, señor abogado Luis Raúl Sáenz Dávalos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a partir del 7 de enero de 2020, las funciones de la Dirección de Estudios e Investigación del CEC, al asesor jurisdiccional II, señor abogado Alfredo Orlando Curaca Kong.

ARTÍCULO QUINTO.- Las encargaturas a que se refiere la presente resolución no generarán el pago de una bonificación diferencial por las funciones asumidas.

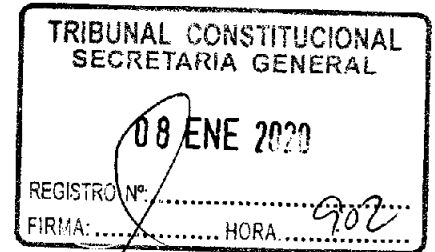
ARTÍCULO SEXTO.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Dirección del Centro de Estudios Constitucionales, la Secretaría General, Secretaría Relatoría, Dirección General de Administración, del jefe de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y de la Oficina de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese.


MARIANELLA NEESMA NARVÁEZ
PRESIDENTA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

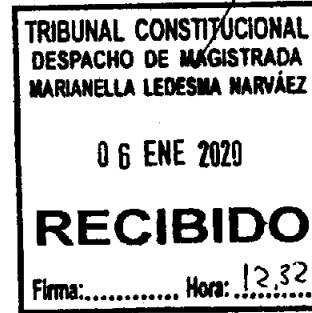


TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



Lima, 06 de enero de 2020

Doctora
MARIANELLA LEDESMA NARVÁEZ
Presidenta
Tribunal Constitucional del Perú
Presente.-



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirla la presente, en mi calidad de Director del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional – CEC, a los efectos de comunicarle que he decidido que los siguientes funcionarios me acompañen en los cargos directivos del mencionado centro que indico a continuación, por lo que le solicito, muy respetuosamente, la emisión de las resoluciones de designación respectivas:

1. La abogada Susana Esther Victoria Távara Espinoza, en la Dirección Académica;
2. El abogado Luis Raúl Sáenz Dávalos, en la Dirección de Publicaciones y Documentación; y
3. El abogado Alfredo Orlando Curaca Kong, en la Dirección de Estudios e Investigación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente,

ERNESTO BLUME FORTINI
Director
Centro de Estudios Constitucionales

*I concurro de
le suscribo*

~~MARIANELLA LEDESMA NARVÁEZ
PRESIDENTA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL~~



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.º 090-2014-P/TC

Lima, 21 JUL. 2014

VISTOS

La Resolución N.º 015-2009-P/TC de fecha 16 de marzo de 2009 y los Oficios Nos 297 y 298-SG/TC, del 9 y 11 de julio de 2014, respectivamente; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N.º 015-2009-P/T, se decidió rotar a la abogada Ornela Vanessa Tassara Zevallos al Centro de Estudios Constitucionales (CEC), con el objeto de cumplir con sus fines y mejorar su funcionamiento;

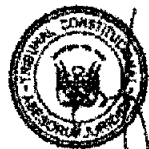
Que por Memorando N.º 070-2013-SG/TC de fecha 9 de octubre de 2013, se atiende la solicitud presentada por la Asesora Jurisdiccional, señora Marlene Leonor Rodríguez Sifuentes, para que realice la funciones de apoyo en el CEC;

Que habiendo asumido el Magistrado Carlos Augusto Ramos Nuñez, la Dirección del Centro de Estudios Constitucionales (CEC), ha solicitado que se deje sin efecto la rotación del personal jurisdiccional que se encontraba asignado al CEC, y que, se encarguen las funciones correspondientes a la Dirección Académica y a la Dirección de Publicaciones y Documentación del CEC, respectivamente, a la Especialista en Asuntos Jurisdiccionales I, señora Nadia Paola Iriarte Pamo, y al Abogado I de la Secretaría Relatoría, señor Edwing Jimmy Marroquín Lazo;

Que el Secretario General comunica que se atenderá la solicitud; en consecuencia, corresponde dictar la resolución que formaliza el requerimiento;

Que al efecto, es importante precisar que en el régimen laboral privado, la posibilidad de desplazar funcionalmente al personal encargándole actividades correspondientes a un cargo que implique responsabilidad directiva, se justifica en el poder de dirección del empleador, sin embargo, como los efectos remunerativos de dicha acción de personal no cuentan con una regulación específica, la procedencia de pago de una bonificación diferencial deberá sujetarse de forma estricta al presupuesto autorizado a la entidad;

Que en consecuencia, las encargaturas que asumirán la Especialista en Asuntos Jurisdiccionales I, señora Nadia Paola Iriarte Pamo, y el Abogado I de la Secretaría



K.A. N. U. 17/1
21 JUL. 2014



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Relatoría, señor Edwing Jimmy Marroquín Lazo en el CEC, no importarán el pago de una bonificación diferencial;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y el Reglamento Normativo;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto a partir del 1 de agosto de 2014, la Resolución N.º 015-2009-P/TC y la atención al Memorando N.º 070-2013-SG/TC; en consecuencia, quedan reincorporada al Gabinete de Asesoras/es del Tribunal Constitucional la Especialista en Asuntos Jurisdiccionales I, señora Ornella Vanessa Tassara Zevallos y la Asesora Jurisdiccional, señora Marlene Leonor Rodríguez Sifuentes.


ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a partir del 1 de agosto de 2014, la Dirección Académica del CEC a la Especialista en Asuntos Jurisdiccionales I, señora Nadia Paola Iriarte Pamo.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a partir del 1 de agosto de 2014, la Dirección de Publicaciones y Documentación del CEC, al Abogado I de la Secretaría Relatoría, señor Edwing Jimmy Marroquín Lazo.

ARTÍCULO CUARTO.- Las encargaturas a que se refiere la presente resolución no generarán el pago de una bonificación diferencial por las funciones asumidas.

ARTÍCULO QUINTO.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Dirección del Centro de Estudios Constitucionales, la Secretaría General, Secretaría Relatoría, Dirección General de Administración, Asesor de Magistrado encargado de la Coordinación General del Gabinete de Asesores, la Oficina de Administración de Personal y de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese



Dr. Oscar Urviola Hani
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**GABINETE DE ASESORES JURISDICCIONALES
2013**

COORDINADOR GENERAL: FELIPE PAREDES SAN ROMÁN ¹

COMISIONES ESPECIALES DE TRABAJO

1. COMISIÓN DE CONTROL CONSTITUCIONAL	
Coordinador	VICTORHUGO MONTOYA
Asesores	1. Javier Adrián ² 2. Omar Sar

¹ también cumple las funciones de Asesor de Despacho de Magistrado

² también cumple las funciones de Asesor de Despacho de Magistrado

2. COMISIÓN DE DEBIDO PROCESO Y ASUNTOS ESPECIALES	
Coordinador	LUIS SÁENZ
Subcoordinador Asesores	<ol style="list-style-type: none"> 1. Giancarlo Cresci 2. Nadia Iriarte 3. Nora Fernández 4. Eddie Gonzales 5. Miriam Handa 6. Carlos Quispe 7. Berly López 8. Edgar Carpio 9. Jesús Silva ³ 10. Gonzalo Muñoz ⁴ 11. Raúl Roque 12. Susana Távara 13. Álvaro Córdova 14. Paola Ordóñez 15. Carin Huancahuari 16. Stephen Haas
3. COMISIÓN DE LIBERTAD INDIVIDUAL	
Coordinador	CAMILO SUÁREZ
Asesores	<ol style="list-style-type: none"> 1. Milagritos Landa 2. Evelyn Piqué ⁵ 3. Jorge Vásquez 4. Guillermo Sevilla

³ también cumple las funciones de Asesor de Despacho de Magistrado

⁴ también cumple las funciones de Asesor de Despacho de Magistrado

⁵ también cumple las funciones de Asesora de Despacho de Magistrado

* se desempeña como Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

4. COMISIÓN PREVISIONAL	
Coordinador	JAIME DE LA PUENTE
Subcoordinadora Asesores	<ol style="list-style-type: none">1. Patricia Salinas2. Manuel Aguilar3. Patricia de los Ríos4. Elizabeth Medina5. Carolina Parra6. Clementina Rodríguez7. Rosario León8. Nathalie Mejía *



5. COMISIÓN LABORAL	
Coordinador	VLADIMIR ARAOZ **
Subcoordinadora Asesores	<ol style="list-style-type: none"> 1. Maribel Rodríguez 2. Sergio Ramos 3. Marlene Rodríguez 4. Marisol Vicente 5. César Cubas 6. Cecilia Vallejos 7. Ana Cecilia Ávalos ⁶

ASESORES DE DESPACHO DE MAGISTRADO

MAGISTRADO	ASESOR(ES)
Oscar Urviola Hani	Felipe Paredes Aldo Blume
Juan Vergara Gotelli	Evelyn Pique Cecilia Ávalos
Ricardo Beaumont Callirgos	Javier Adrián Fiorella Amado Manuel Bastos
Fernando Calle Hayen	Beatriz Patiño Víctor Fernández
Gerardo Eto Cruz	Johan León Hernesto Vásquez José Miguel Rojas Bernal
Carlos Mesía Ramírez	Jesús Silva Alberto Che-Piú
Ernesto Álvarez Miranda	Carolina Canales Gonzalo Muñoz

⁶ también cumple las funciones de Asesora de Despacho de Magistrado

** se desempeña como Jefe (e) de la Oficina de Administración de Personal

**CENTRO DE ESTUDIOS
CONSTITUCIONALES**

Director General	MAGISTRADO GERARDO ETO CRUZ
Asesora	1. Vanessa Tassara

SEDE AREQUIPA

Asesora	1. Iris Rosado
----------------	----------------





Tribunal Constitucional



Firmado digitalmente por:
LEDESMA NARVAEZ
Marianella Leonor FAU 2021726:
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 05/01/2022 15:19:32-08

Lima, 05 de enero de 2022

OFICIO N° 002-2022-MLN/TC

Señor magistrado
AUGUSTO FERRERO COSTA
Presidente del Tribunal Constitucional
LIMA.-

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a su vez, en mi calidad de Directora del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, adjuntarle la relación del personal que trabajará conmigo en el transcurso del presente año.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	ADRIAN CORIPUNA, JAVIER ANTONIO (*)	DIRECTOR DE PUBLICACIONES
2	QUISPE PONCE, MARIA CANDELARIA	DIRECTORA ACADEMICA
3	RODRIGUEZ SANTANDER, ROGER RAFAEL	DIRECTOR DE INVESTIGACIONES
4	LUCANA CARITA, SADY DANEXA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
5	RAMIREZ-GASTON DURAN, JOSE CHRISTIAN	ASESOR JURISDICCIONAL
6	TASSARA ZEVALLOS, ORNELLA VANESSA	ASESORA JURISDICCIONAL
7	SALVATIERRA CASTRO, MARIA ALEXANDRA	ANALISTA I
8	VIDAL OLORTEGUI, EFREN CESAR	ANALISTA I (PRENSA)
9	SAGASTIZABAL DEL CASTILLO, LUCERO DEL CARMEN	ANALISTA II (PRENSA)
10	GASPAR CLAVE, RUBIELA	PRACTICANTE
11	AQUIJE CORNEJO, ALEJANDRA DEL CARMEN	PRACTICANTE
12	ARIAS VELEZ, RODRIGO MARIANO	PRACTICANTE

(*) A partir del 2 de mayo al 31 de octubre de 2022, tomará licencia con goce de haber.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente
MARIANELLA LEDESMA NARVÁEZ
Magistrada
Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 065 -2022-P/TC

Lima, 17 de mayo de 2022

VISTO

El Oficio N.º 071-2022-CEC/TC, de fecha 4 de mayo de 2022, dirigido al Presidente del Tribunal Constitucional por la Dirección General del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, y la Resolución Administrativa N.º 008-2022-P/TC, de fecha 12 de enero de 2022; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Administrativa N.º 008-2022-P/TC, se encargó las funciones de la Dirección de Publicaciones y Documentación del Centro de Estudios Constitucionales -CEC del Tribunal Constitucional al asesor de magistrado, abogado Javier Antonio Adrián Coripuna;

Que, a través de la Resolución Administrativa N.º 060-2022-P/TC de fecha 29 de abril de 2022, la Presidencia del Tribunal Constitucional aprobó la licencia con goce de remuneraciones solicitada por el abogado Javier Antonio Adrián Coripuna, por el plazo de cinco meses (5) meses y 29 días (29) días, a partir del 2 de mayo de 2022, por estudios de maestría y postgrado;

Que la Dirección General del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, mediante el Oficio N.º 071-2022-CEC/TC de fecha 4 de mayo de 2022, solicitó al Presidente del Tribunal Constitucional que, por necesidad de servicio, se encargue las funciones de la Dirección de Publicaciones y Documentación del Centro de Estudios Constitucionales - CEC al asesor de magistrado Roger Rafael Rodríguez Santander, teniendo en cuenta que al abogado Javier Antonio Adrián Coripuna se le concedió licencia con goce de remuneraciones según Resolución Administrativa N.º 060-2022-P/TC;

Que esta Presidencia estima conveniente que se le encarguen las funciones de la Dirección de Publicaciones y Documentación del Centro de Estudios Constitucionales - CEC al asesor de magistrado Roger Rafael Rodríguez Santander en adición a las funciones que viene desempeñando como Director de Estudios e Investigaciones del Centro de Estudios Constitucionales-CEC;

Que es importante precisar que, en el régimen laboral de la actividad privada, la posibilidad de desplazar funcionalmente al personal, encargándole actividades correspondientes a un cargo que implique responsabilidad directiva, se justifica en el poder de dirección del empleador; dicha acción de personal no importará el pago de una bonificación diferencial;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha, las funciones de la Dirección de Publicaciones y Documentación del Centro de Estudios Constitucionales - CEC al asesor de magistrado Roger Rafael Rodríguez Santander, encargo que desempeñará en adición a las funciones que viene desempeñando como Director de Estudios e



Tribunal Constitucional

Investigaciones del Centro de Estudios Constitucionales-CEC, disposición que se mantendrá vigente mientras no se adopten medidas distintas al presente acto administrativo en virtud de las atribuciones contenidas en el artículo 7 de la Ley N.º 28301.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La encargatura referida en la presente resolución no generará el pago diferencial por las funciones asumidas.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al profesional encargado, a la Dirección Ejecutiva del Centro de Estudios Constitucionales, Secretaría General, Secretaría Relatoria, Jefa del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, Dirección General de Administración, Administrador del CEC, a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Imagen Institucional, Tecnologías de la Información y del Órgano de Control Institucional para los fines de Ley.

Regístrese y comuníquese.

.....
AUGUSTO FERRERO COSTA
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



Tribunal Constitucional

Firmado digitalmente por:
LUGO PALMADERA Ivarybel
Patricia FAU 20217287818 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17/05/2022 22:21:28-0500



Tribunal Constitucional

Firmado digitalmente por:
DIAZ MUÑOZ Oscar Arturo
FAU 20217287818 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17/05/2022 22:35:03-0500

1352-2022-I



CENTRO DE ESTUDIOS
CONSTITUCIONALES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 4 de mayo de 2022

OFICIO N° 071-2022-CEC/TC

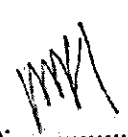
Señor magistrado
AUGUSTO FERRERO COSTA
Presidente del Tribunal Constitucional
LIMA.-

Tengo el agrado de saludarlo cordialmente y, a su vez, en mi calidad de directora general del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, solicitarle, por necesidad de servicio, se encargue las funciones de la Dirección de Publicaciones y Documentación al Dr. Roger Rodríguez Santander, teniendo que mediante R.A. 060-2022-P/TC se aprobó la licencia con goce de remuneraciones solicitada por el señor Javier Antonio Adrián Coripuna, por el plazo de cinco (5) meses y veintinueve (29) días, quien ocupaba dicho cargo.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

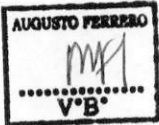
Atentamente,


MARIANELLA LEDESMA NARVÁEZ
Directora General
Centro de Estudios Constitucionales
Tribunal Constitucional

PROVEÍDO
PARA: OGT/DH para el Trámite Correspondiente

FIRMA:
FECHA: 05/05/22



Tribunal Constitucional



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 008-2022-P/TC

Lima, 12 de enero de 2022

VISTOS

La Resolución 010-2020-P/TC, de fecha 8 de enero de 2020, y el Oficio 002-2022-ML/TC, dirigido al presidente del Tribunal Constitucional con fecha 5 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Administrativa 010-2020-P/TC, se decidió encargar las funciones correspondientes a la Dirección Académica, Dirección de Publicaciones y Documentación y la Dirección de Estudios e Investigaciones del Centro de Estudios Constitucionales (CEC) a la asesora jurisdiccional, señora abogada Susana Esther Victoria Távara Espinoza; al asesor de magistrado, señor abogado Luis Raúl Sáenz Dávalos; y al asesor jurisdiccional II, señor abogado Alfredo Orlando Curaca Kong;

Que, habiendo asumido la magistrada Marianella Leonor Ledesma Narváez la Dirección Ejecutiva del Centro de Estudios Constitucionales, ha remitido, con el documento de visto, la relación del personal que trabajará en el Centro de Estudios Constitucionales durante el presente año; consecuentemente, esta Presidencia estima conveniente que se le encarguen las funciones de la Dirección de Publicaciones y Documentación del Centro de Estudios Constitucionales al asesor de magistrado Javier Antonio Adrián Coripuna;

Que el secretario general comunica que se atenderá la solicitud; en consecuencia, corresponde dictar la resolución que formalice el requerimiento;

Que, al efecto, es importante precisar que en el régimen laboral privado la posibilidad de desplazar funcionalmente al personal encargándole actividades correspondientes a un cargo que implique responsabilidad directiva se justifica en el poder de dirección del empleador; sin embargo, como los efectos remunerativos de dicha acción de personal no cuentan con una regulación específica, la procedencia de pago de una bonificación diferencial deberá sujetarse de forma estricta al presupuesto autorizado a la entidad;

Que, en consecuencia, la encargatura de funciones que asumirá el asesor de magistrado, abogado Javier Adrián Coripuna, no importará el pago de una bonificación diferencial;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto con retroactividad, a partir del 6 de enero de 2022, la encargatura de funciones de la Dirección de Publicaciones y Documentación del CEC al asesor de magistrado, señor abogado Luis Raúl Sáenz Dávalos, otorgada mediante la Resolución Administrativa 010-2021-P/TC, quien se reincorporará a las labores propias de su plaza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir de la fecha, las funciones de la Dirección de Publicaciones y Documentación del CEC al asesor de magistrado, abogado Javier Antonio Adrián Coripuna.

ARTÍCULO TERCERO.- Las encargaturas referidas en la presente resolución no generarán el pago diferencial por las funciones asumidas.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a los profesionales mencionados, a la Dirección Ejecutiva del Centro de Estudios Constitucionales, Secretaría General, Secretaría Relatoría, Jefa del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, Dirección General de Administración,






Tribunal Constitucional

Administrador del CEC, las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Imagen Institucional, Tecnologías de la Información y del Órgano de Control Institucional para los fines de Ley.

Regístrese y comuníquese.




.....
AUGUSTO FERRERO COSTA
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 010-2020-P/TC

Lima, 08 ENE. 2020

VISTA

La Resolución 090-2014-P/TC, de fecha 21 de julio de 2014, y la carta dirigida a esta presidencia por el magistrado Ernesto Jorge Blume Fortini de fecha 6 de enero de 2020; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución 090-2014-P/T, se decidió encargar las funciones correspondientes a la Dirección Académica y Dirección de Publicaciones y Comunicación del Centro de Estudios Constitucionales (CEC), a la especialista en Asuntos Jurisdiccionales I, señora Nadia Paola Iriarte Pamo y al Abogado I de la Secretaría Relatoría, señor Edwing Jimmy Marroquín Lazo, respectivamente;

Que, habiendo asumido el magistrado Ernesto Jorge Blume Fortini, la Dirección Ejecutiva del Centro de Estudios Constitucionales, ha solicitado que se encarguen las funciones correspondientes a la Dirección Académica, a la Dirección de Publicaciones y Documentación y a la Dirección de Estudios e Investigación del CEC, a la asesora jurisdiccional III, señora abogada Susana Esther Victoria Távara Espinoza; al asesor de magistrado, señor abogado Luis Raúl Sáenz Dávalos; y al asesor jurisdiccional II, señor abogado Alfredo Orlando Curaca Kong, respectivamente;

Que el secretario general comunica que se atenderá la solicitud; en consecuencia, corresponde dictar la resolución que formalice el requerimiento;

Que, al efecto, es importante precisar que en el régimen laboral privado la posibilidad de desplazar funcionalmente al personal encargándole actividades correspondientes a un cargo que implique responsabilidad directiva, se justifica en el poder de dirección del empleador; sin embargo, como los efectos remunerativos de dicha acción de personal no cuentan con una regulación específica, la procedencia de pago de una bonificación diferencial deberá sujetarse de forma estricta al presupuesto autorizado a la entidad;

Que, en consecuencia, las encargaturas que asumirán la señora abogada Susana Esther Victoria Távara Espinoza, el señor abogado Luis Raúl Sáenz Dávalos y el señor abogado Alfredo Orlando Curaca Kong, no importarán el pago de una bonificación diferencial;





Tribunal Constitucional

R.A. 010 2020-P/TC
08 ENE. 2020

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y el Reglamento Normativo;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto a partir del 7 de enero de 2020, la Resolución 090-2014-P/TC, reincorporándose a las labores propias de sus plazas a la especialista en Asuntos Jurisdiccionales I, señora Nadia Paola Iriarte Pamo; y al abogado I de la Secretaría Relatoría, señor Edwing Jimmy Marroquín Lazo;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir del 7 de enero de 2020, las funciones de la Dirección Académica del CEC a la asesora jurisdiccional III, señora abogada Susana Esther Victoria Távora Espinoza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a partir del 7 de enero de 2020, las funciones de la Dirección de Publicaciones y Documentación del CEC, al asesor de magistrado, señor abogado Luis Raúl Sáenz Dávalos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a partir del 7 de enero de 2020, las funciones de la Dirección de Estudios e Investigación del CEC, al asesor jurisdiccional II, señor abogado Alfredo Orlando Curaca Kong.

ARTÍCULO QUINTO.- Las encargaturas a que se refiere la presente resolución no generarán el pago de una bonificación diferencial por las funciones asumidas.

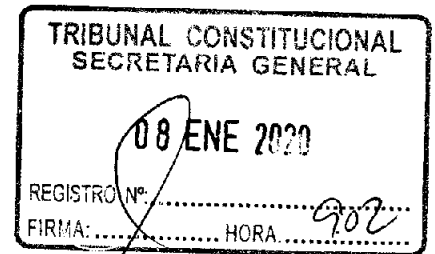
ARTÍCULO SEXTO.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Dirección del Centro de Estudios Constitucionales, la Secretaría General, Secretaría Relatoría, Dirección General de Administración, del jefe de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y de la Oficina de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese.


MARIANELLA BEDESMA NARVÁEZ
PRESIDENTA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

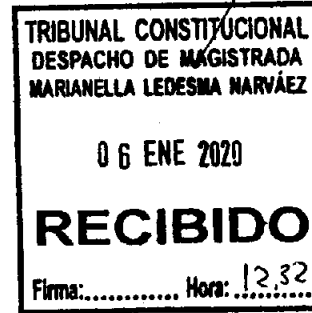


TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



Lima, 06 de enero de 2020

Doctora
MARIANELLA LEDESMA NARVÁEZ
Presidenta
Tribunal Constitucional del Perú
Presente.-



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirla la presente, en mi calidad de Director del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional – CEC, a los efectos de comunicarle que he decidido que los siguientes funcionarios me acompañen en los cargos directivos del mencionado centro que indico a continuación, por lo que le solicito, muy respetuosamente, la emisión de las resoluciones de designación respectivas:

1. La abogada Susana Esther Victoria Távara Espinoza, en la Dirección Académica;
2. El abogado Luis Raúl Sáenz Dávalos, en la Dirección de Publicaciones y Documentación; y
3. El abogado Alfredo Orlando Curaca Kong, en la Dirección de Estudios e Investigación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente,

ERNESTO BLUME FORTINI
Director
Centro de Estudios Constitucionales

*I concurro de
le suscribo*

~~MARIANELLA LEDESMA NARVÁEZ
PRESIDENTA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL~~



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.º 090-2014-P/TC

Lima, 21 JUL. 2014

VISTOS

La Resolución N.º 015-2009-P/TC de fecha 16 de marzo de 2009 y los Oficios Nos 297 y 298-SG/TC, del 9 y 11 de julio de 2014, respectivamente; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N.º 015-2009-P/T, se decidió rotar a la abogada Ornella Vanessa Tassara Zevallos al Centro de Estudios Constitucionales (CEC), con el objeto de cumplir con sus fines y mejorar su funcionamiento;

Que por Memorando N.º 070-2013-SG/TC de fecha 9 de octubre de 2013, se atiende la solicitud presentada por la Asesora Jurisdiccional, señora Marlene Leonor Rodríguez Sifuentes, para que realice la funciones de apoyo en el CEC;

Que habiendo asumido el Magistrado Carlos Augusto Ramos Nuñez, la Dirección del Centro de Estudios Constitucionales (CEC), ha solicitado que se deje sin efecto la rotación del personal jurisdiccional que se encontraba asignado al CEC, y que, se encarguen las funciones correspondientes a la Dirección Académica y a la Dirección de Publicaciones y Documentación del CEC, respectivamente, a la Especialista en Asuntos Jurisdiccionales I, señora Nadia Paola Iriarte Pamo, y al Abogado I de la Secretaría Relatoría, señor Edwing Jimmy Marroquín Lazo;

Que el Secretario General comunica que se atenderá la solicitud; en consecuencia, corresponde dictar la resolución que formaliza el requerimiento;

Que al efecto, es importante precisar que en el régimen laboral privado, la posibilidad de desplazar funcionalmente al personal encargándole actividades correspondientes a un cargo que implique responsabilidad directiva, se justifica en el poder de dirección del empleador, sin embargo, como los efectos remunerativos de dicha acción de personal no cuentan con una regulación específica, la procedencia de pago de una bonificación diferencial deberá sujetarse de forma estricta al presupuesto autorizado a la entidad;

Que en consecuencia, las encargaturas que asumirán la Especialista en Asuntos Jurisdiccionales I, señora Nadia Paola Iriarte Pamo, y el Abogado I de la Secretaría



K.M. N.º 015-2009-P/TC
21 JUL. 2014



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Relatoría, señor Edwing Jimmy Marroquín Lazo en el CEC, no importarán el pago de una bonificación diferencial;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y el Reglamento Normativo;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto a partir del 1 de agosto de 2014, la Resolución N.º 015-2009-P/TC y la atención al Memorando N.º 070-2013-SG/TC; en consecuencia, quedan reincorporada al Gabinete de Asesoras/es del Tribunal Constitucional la Especialista en Asuntos Jurisdiccionales I, señora Ornella Vanessa Tassara Zevallos y la Asesora Jurisdiccional, señora Marlene Leonor Rodríguez Sifuentes.


ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a partir del 1 de agosto de 2014, la Dirección Académica del CEC a la Especialista en Asuntos Jurisdiccionales I, señora Nadia Paola Iriarte Pamo.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a partir del 1 de agosto de 2014, la Dirección de Publicaciones y Documentación del CEC, al Abogado I de la Secretaría Relatoría, señor Edwing Jimmy Marroquín Lazo.

ARTÍCULO CUARTO.- Las encargaturas a que se refiere la presente resolución no generarán el pago de una bonificación diferencial por las funciones asumidas.

ARTÍCULO QUINTO.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Dirección del Centro de Estudios Constitucionales, la Secretaría General, Secretaría Relatoría, Dirección General de Administración, Asesor de Magistrado encargado de la Coordinación General del Gabinete de Asesores, la Oficina de Administración de Personal y de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese



Dr. Oscar Urviola Hani
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**GABINETE DE ASESORES JURISDICCIONALES
2013**

COORDINADOR GENERAL: FELIPE PAREDES SAN ROMÁN ¹

COMISIONES ESPECIALES DE TRABAJO

1. COMISIÓN DE CONTROL CONSTITUCIONAL	
Coordinador	VICTORHUGO MONTOYA
Asesores	1. Javier Adrián ² 2. Omar Sar

¹ también cumple las funciones de Asesor de Despacho de Magistrado

² también cumple las funciones de Asesor de Despacho de Magistrado

2. COMISIÓN DE DEBIDO PROCESO Y ASUNTOS ESPECIALES	
Coordinador	LUIS SÁENZ
Subcoordinador Asesores	<ol style="list-style-type: none"> 1. Giancarlo Cresci 2. Nadia Iriarte 3. Nora Fernández 4. Eddie Gonzales 5. Miriam Handa 6. Carlos Quispe 7. Berly López 8. Edgar Carpio 9. Jesús Silva ³ 10. Gonzalo Muñoz ⁴ 11. Raúl Roque 12. Susana Távara 13. Álvaro Córdova 14. Paola Ordóñez 15. Carin Huancahuari 16. Stephen Haas
3. COMISIÓN DE LIBERTAD INDIVIDUAL	
Coordinador	CAMILO SUÁREZ
Asesores	<ol style="list-style-type: none"> 1. Milagritos Landa 2. Evelyn Piqué ⁵ 3. Jorge Vásquez 4. Guillermo Sevilla

³ también cumple las funciones de Asesor de Despacho de Magistrado

⁴ también cumple las funciones de Asesor de Despacho de Magistrado

⁵ también cumple las funciones de Asesora de Despacho de Magistrado

* se desempeña como Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

4. COMISIÓN PREVISIONAL	
Coordinador	JAIME DE LA PUENTE
Subcoordinadora Asesores	<ol style="list-style-type: none">1. Patricia Salinas2. Manuel Aguilar3. Patricia de los Ríos4. Elizabeth Medina5. Carolina Parra6. Clementina Rodríguez7. Rosario León8. Nathalie Mejía *



5. COMISIÓN LABORAL	
Coordinador	VLADIMIR ARAOZ **
Subcoordinadora Asesores	<ol style="list-style-type: none"> 1. Maribel Rodríguez 2. Sergio Ramos 3. Marlene Rodríguez 4. Marisol Vicente 5. César Cubas 6. Cecilia Vallejos 7. Ana Cecilia Ávalos ⁶

ASESORES DE DESPACHO DE MAGISTRADO

MAGISTRADO	ASESOR(ES)
Oscar Urviola Hani	Felipe Paredes Aldo Blume
Juan Vergara Gotelli	Evelyn Pique Cecilia Ávalos
Ricardo Beaumont Callirgos	Javier Adrián Fiorella Amado Manuel Bastos
Fernando Calle Hayen	Beatriz Patiño Víctor Fernández
Gerardo Eto Cruz	Johan León Hernesto Vásquez José Miguel Rojas Bernal
Carlos Mesía Ramírez	Jesús Silva Alberto Che-Piú
Ernesto Álvarez Miranda	Carolina Canales Gonzalo Muñoz

⁶ también cumple las funciones de Asesora de Despacho de Magistrado

** se desempeña como Jefe (e) de la Oficina de Administración de Personal

**CENTRO DE ESTUDIOS
CONSTITUCIONALES**

Director General	MAGISTRADO GERARDO ETO CRUZ
Asesora	1. Vanessa Tassara

SEDE AREQUIPA

Asesora	1. Iris Rosado
----------------	----------------





Tribunal Constitucional



Firmado digitalmente por:
LEDESMA NARVAEZ
Marianella Leonor FAU 2021726:
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 05/01/2022 15:19:32-08

Lima, 05 de enero de 2022

OFICIO N° 002-2022-MLN/TC

Señor magistrado
AUGUSTO FERRERO COSTA
Presidente del Tribunal Constitucional
LIMA.-

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a su vez, en mi calidad de Directora del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, adjuntarle la relación del personal que trabajará conmigo en el transcurso del presente año.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	ADRIAN CORIPUNA, JAVIER ANTONIO (*)	DIRECTOR DE PUBLICACIONES
2	QUISPE PONCE, MARIA CANDELARIA	DIRECTORA ACADEMICA
3	RODRIGUEZ SANTANDER, ROGER RAFAEL	DIRECTOR DE INVESTIGACIONES
4	LUCANA CARITA, SADY DANEXA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
5	RAMIREZ-GASTON DURAN, JOSE CHRISTIAN	ASESOR JURISDICCIONAL
6	TASSARA ZEVALLOS, ORNELLA VANESSA	ASESORA JURISDICCIONAL
7	SALVATIERRA CASTRO, MARIA ALEXANDRA	ANALISTA I
8	VIDAL OLORTEGUI, EFREN CESAR	ANALISTA I (PRENSA)
9	SAGASTIZABAL DEL CASTILLO, LUCERO DEL CARMEN	ANALISTA II (PRENSA)
10	GASPAR CLAVE, RUBIELA	PRACTICANTE
11	AQUIJE CORNEJO, ALEJANDRA DEL CARMEN	PRACTICANTE
12	ARIAS VELEZ, RODRIGO MARIANO	PRACTICANTE

(*) A partir del 2 de mayo al 31 de octubre de 2022, tomará licencia con goce de haber.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente
MARIANELLA LEDESMA NARVÁEZ
Magistrada
Tribunal Constitucional